



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 091-2011-P-CE-PJ

Lima, 29 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N°1302-2011-GA-P-PJ, remitido por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Asociación de Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones – AAFP.

Segundo: Que el referido convenio tiene por objetivo establecer niveles de coordinación y cooperación entre las partes para el desarrollo de actividades de investigación, capacitación y actualización, con el propósito de difundir los alcances y beneficios del Sistema Privado de Pensiones, las instituciones del Derecho Laboral, la nueva Ley Procesal del Trabajo, entre otros temas.

Tercero: Que, por el contenido de los objetivos resulta procedente la propuesta presentada.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Asociación de Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones – AAFP; el cual consta de once cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. N° 091-2011-P-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Asociación de Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones – AAFP, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente